

**ACTA Nº 11**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**FECHA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Expte. nº 12621/2024

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Carácter de la sesión</b>	Extraordinaria, y en primera convocatoria
<b>Fecha</b>	5 de septiembre de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 09:03 hasta las 10:25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
<b>Presidida por</b>	Sra. Alcaldesa, D <sup>a</sup> . Antonia Olivares Martínez
<b>Secretaria</b>	D <sup>a</sup> . Josefina Caño Muñoz

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Grupo municipal</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Asiste</b>
<b>ALCALDESA (Socialista)</b>	D <sup>a</sup> . Antonia Olivares Martínez	SÍ
<b>Socialista</b>	D. Javier Gámez Mora	SÍ
<b>Socialista</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen García Martínez	SÍ
<b>Socialista</b>	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
<b>Socialista</b>	D <sup>a</sup> . Elena Rodríguez García	NO
<b>Socialista</b>	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
<b>Socialista</b>	D <sup>a</sup> . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ

<b>Socialista</b>	D. Pedro Jesús López González	SÍ
<b>Socialista</b>	D <sup>a</sup> . Magdalena Urrutia Hidalgo	SÍ
<b>Socialista</b>	D. José Luis Madueño Bustos	SÍ
<b>Socialista</b>	D <sup>a</sup> . Natalia M <sup>a</sup> . Pérez Merino	SÍ
<b>Socialista</b>	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
<b>Partido Popular</b>	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
<b>Partido Popular</b>	D <sup>a</sup> . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
<b>Partido Popular</b>	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
<b>Partido Popular</b>	D <sup>a</sup> . María Isabel González Ortega	SÍ
<b>Partido Popular</b>	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
<b>Partido Popular</b>	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
<b>Partido Popular</b>	D. Jesús Leandro de la Paz Reche	SÍ
<b>VOX</b>	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
<b>SUMANDO CON UBEDA</b>	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

<b>Secretaria</b>	D <sup>a</sup> . Josefina Caño Muñoz	SÍ
<b>Interventora</b>	D <sup>a</sup> . Inmaculada Valero Gómez	NO

### **ORDEN DEL DÍA**

<b>PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES</b>	
<b>PUNTO 1.</b>	Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024.
<b>SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO</b>	
<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA</b>	
<b>PUNTO 2.</b>	Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal nº. 24 reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

<b>PUNTO 3.</b>	Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel.
<b>PUNTO 4.</b>	Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales.
<b>PUNTO 5.</b>	Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza Fiscal nº. 54 reguladora de la tasa por recogida de basura.
<b>PUNTO 6.</b>	Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos.
<b>ASUNTOS DE URGENCIA</b>	
<b>PUNTO 7.</b>	Mociones de urgencia.
<b>TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL</b>	
<b>PUNTO 8.</b>	Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 15 de julio hasta el día 25 de agosto de 2024.
<b>PUNTO 9.</b>	Ruegos y preguntas.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

#### PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

#### PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.

Se da por leída el acta del **Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024**, cuyo borrador han sido enviado a todos los miembros de la Corporación; y **SE APRUEBA por unanimidad** de

los presentes (20 -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024.

## SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

### COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

#### **PUNTO 2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 24 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas 7687/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Jefe de Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 6 de mayo de 2024, de valoración del suelo del recinto ferial.
- Informe del Sr. Coordinador de Servicios Municipales de fecha 10 de mayo de 2024.
- Propuesta de la Concejalía de Festejos, de fecha 15 de mayo de 2024, de modificación del art. 4º de la Ordenanza fiscal nº. 24.
- Informe del Sr. Jefe acctal. de la Sección de Cultura de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe emitido por la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 20 de mayo de 2024, y nota de conformidad de la Intervención Municipal respecto al apartado IV del informe, de igual fecha.
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza de fecha 20 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024.
- Certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 24.
- Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº. 24, publicado en el Diario Jaén el 7 de junio de 2024, en el BOP de Jaén nº. 113, de 10 de junio de 2024, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y el Tablón de Edictos municipal.
- Alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 24, presentadas por D. Francisco José Rus Ruiz, Registro de Entrada núm. 15814/2024, de fecha 22 de julio.

- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 1 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas.
- Informe de Tesorería de fecha 9 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas, y tramitación para la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 24.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Alcaldía, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024.

**INTERVENCIONES:** Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *"Muy bien, muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto?. Tiene la palabra el Sr. Ruedas."*

**Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda):** *"Primero muchas gracias. Decir que nosotros en esta en esta alegación, en este punto nº 24 vamos a seguir manteniendo la ... (inaudible)... de nuestro voto en comisión de decir no, porque estábamos estamos en desacuerdo de esa rebaja que se suele hacer, eso por un sitio, pero como aquí se trae el tema de las alegaciones nosotros lo que sí queremos dejar claro que no parezca ninguna contradicción, que aún estando en desacuerdo con las alegaciones, pero no porque las alegaciones estén ni mejor ni peor, sino porque las alegaciones muchas veces que van hacia ofensa o imputación de cuestiones en las que, bueno, cuando uno presenta unas alegaciones y tiene indicios de que puede haber, digo en esta y en las siguientes que van a venir, alguno indicios de que puede haber o se puede imputar de delitos a funcionarios o a cargos públicos y todo eso, lo que prima mayormente lo que debe de hacer es irse inmediatamente a la fiscalía ¿no? Por lo cual yo creo, es verdad, que los ciudadanos tenemos diferentes obligaciones, la primera obligación que tenemos con la administración es participar de su vida y de su transparencia y de sus actos con alegaciones. También tenemos la obligación bueno pues de la aportación tributaria, fiscal y todo eso, si son las obligaciones que tenemos los ciudadanos. Por lo tanto nosotros en este punto lo vamos a dejar claro, vamos a votar que no, pero no es que vayamos a votar que no porque estemos de acuerdo con las alegaciones, que en algún momento podíamos estar de acuerdo, en lo que no estamos de acuerdo, además en el informe de... no en este de esta alegación, en otra, el informe de fiscalización de Secretaría viene a decir que ya está bien de este tipo de alegaciones, que si el Ayuntamiento tiene a bien, y que sería una pregunta que yo me hago de cara a la al ayuntamiento si tiene a bien poner en manos de los servicios jurídicos este tema de las alegaciones, no en sí de las alegaciones sino de las imputaciones y de los insultos que vienen en las alegaciones. Con lo cual, no pareciendo una contrariedad que nosotros vayamos a votar en este punto que no, vamos a votar que no en consonancia con lo que hicimos en comisión en el pleno anterior, pero vamos a seguir rechazando este tipo de alegaciones, por lo tanto muchas gracias".*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

**Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista):** *“Gracias Sra. Alcaldesa. El posicionamiento del equipo de gobierno quedó reflejado en el debate de la modificación de la ordenanza en el mes de mayo. Reiterarle al Grupo de Sumar que entendemos que esta bonificación beneficia precisamente al tejido empresarial en torno a la organización de la Feria y Fiestas de San Miguel especialmente, y que por lo tanto es nuestra obligación también impulsar una semana muy importante para para toda la localidad, así que mantenemos ese posicionamiento siempre con ánimo de colaborar no solo con el tejido empresarial de profesional de todas las atracciones que allí se ponen, sino también como bien explicábamos especialmente de incluso del tejido asociativo de nuestra propia localidad. Y bien, respecto a la segunda parte de la intervención del Portavoz de Sumar, pues trasladarles que dentro de nuestra responsabilidad, obviamente como equipo de gobierno, está responder las alegaciones a las que cualquier ciudadano tiene derecho presentar, y que obviamente defendemos pues la participación ciudadana, la transparencia y que además pues se tenga el derecho, obviamente, a la información y a mejorar la normativa. Somos un equipo de gobierno abierto que brindamos la mano a los colectivos y que además intentamos escuchar sinceramente, proactivamente ¿no?, escuchar esas alegaciones, como se demostrará con posterioridad incluso en otras alegaciones se han incorporado algunas de las alegaciones, alguna alegación presentada. Ese es el ánimo verdadero del equipo de gobierno, si bien es cierto que nos venimos encontrando en una situación compleja detectada, y tengo que decirlo, por los propios servicios técnicos de este ayuntamiento, con alegaciones reiteradas a, bueno, pues el propio desarrollo de la respuesta técnica lo explica bien. Bien justificada en cuanto a las recusaciones que se vierten en estas mismas alegaciones, acusaciones graves que no están sustentadas en ningún argumento jurídico, y estamos pues por supuesto en desacuerdo con ese modo de operar en la presentación de las alegaciones. Por lo demás, los propios técnicos son los que han puesto han propuesto que los servicios jurídicos del ayuntamiento estudien esta situación. Nosotros no tenemos nada que decir, por supuesto queremos defender los intereses del ayuntamiento y los intereses del del derecho también a protección del honor del equipo de gobierno y los miembros de la corporación, y los servicios jurídicos serán los que tengan que estudiar esta situación a propuesta, insisto, de los propios técnicos. Muchas gracias”.*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muy bien, pasamos a votación”.*

**VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN  
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA  
ORDENANZA FISCAL Nº. 24 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE  
VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS  
CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 19**, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1),

**Votos en contra: 1**, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas por Francisco José Rus Ruiz a la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de

venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

**Segundo.** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuyo texto es el siguiente:

Se da nueva redacción a la tarifa cuarta del artículo 4.2.

Artículo 4.2.

TARIFA CUARTA. FERIA SAN MIGUEL.

La ocupación del Recinto Ferial en su conjunto para su aprovechamiento con la instalación de atracciones y puestos de Feria, y excluida la superficie destinada a Carpas, devengará una tasa de 0,48 €/m<sup>2</sup>. Se formalizará un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos para simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, y los procedimientos de recaudación y liquidación, de manera que el total del suelo público ocupado en la Feria de San Miguel por cada feriante sea liquidado en su conjunto a dicha asociación. Dicha liquidación se efectuará en base al informe emitido por el Jefe de Cultura y Festejos en el que ponga de manifiesto la superficie a liquidar.

**Tercero.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 24 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/otros](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros))

**Cuarto.** Notificar este Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que proceden.

**Información sobre recursos procedentes:**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**PUNTO 3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 52 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

## CARPAS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN MIGUEL.

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas 7644/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Jefe de Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 6 de mayo de 2024, de valoración del suelo del recinto ferial.
- Informe del Sr. Coordinador de Servicios Municipales de fecha 10 de mayo de 2024.
- Propuesta de la Concejalía de Festejos, de fecha 13 de mayo de 2024, de los artículos 5º y 6º de la Ordenanza Fiscal nº 52.
- Informe del Sr. Jefe acctal. de la Sección de Cultura de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe emitido por la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 20 de mayo de 2024, y nota de conformidad de la Intervención Municipal respecto al apartado VI del informe, de igual fecha.
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza de fecha 20 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024.
- Certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº. 52.
- Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº. 24, publicado en el Diario Jaén el 7 de junio de 2024, en el BOP de Jaén nº. 113, de 10 de junio de 2024, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y el Tablón de Edictos municipal.
- Alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 52, presentadas por D. Francisco José Rus Ruiz, Registro de Entrada núm. 15812/2024, de fecha 22 de julio.
- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 1 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas.
- Informe de Tesorería de fecha 9 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas, y tramitación para la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 52.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Alcaldía, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024.

**INTERVENCIONES:** Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

**Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda):** *“Si, gracias Sra. Alcaldesa. En la misma línea que el punto anterior, es decir, vamos a seguir votando que no, y en la línea un poco de que nuestro voto en contra se refleja en que estamos en desacuerdo que de cara a una semana de fiestas en la que todos disfrutamos, pues algunas particularidades se rebajen. Nosotros pensamos que esa exención, no exención porque no es exención fiscal, sino que esa rebaja se pudiera hacer en el conjunto del comercio, de las tiendas, de los bares y todo de Úbeda, pero bueno, como es en este caso el tema de la feria seguimos votando que no porque creemos desde nuestro punto de vista que es un privilegio, y yo con el sumo respeto a las opiniones de los grupos que votan a favor, es un privilegio que se le está dando a unos pocos frente a unos muchos. Por lo tanto, y en la misma contradicción digo que el punto anterior, es decir, vamos a seguir votando que no pero estamos en total desacuerdo con las alegaciones, que ya digo que los que en el informe del Secretario viene a decir eso, que ya está bien, ya está bien, seamos coherentes, y seamos coherentes con lo que decía yo anteriormente, y no quiero ser repetitivo, si yo veo alguna imputación, alguna ilegalidad por parte del equipo de gobierno o de quien sea, inmediatamente me voy a la fiscalía, si y ya está bien, porque es la única manera, y perdónenme que me haya extendido aquí, es la única manera de acabar ya con la posverdad y con los bulos que se vienen haciendo. Es decir, yo lanzo, e incluso lo escrito, bulos, no sé qué, no sé cuánto, y eso es lo que queda reflejado en la sociedad, en vez de llegar y decir esto yo creó y tengo justificación de que puede ser, me voy a la fiscalía, la fiscalía tiene la obligación de estudiarlo y si hay algún delito o alguna irregularidad se sanciona es este caso. Por lo tanto nuestro voto va a seguir en este caso, en este, en los otros tendremos tenemos ya saben ya saben que tenemos otro posicionamiento, va seguir siendo que no”.*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes”.*

**Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular):** *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, en este caso o en este apartado nuestro voto será afirmativo como hemos venido haciendo en ocasiones anteriores. Si quiero aprovechar únicamente mi intervención va dirigida a reiterar, como también hemos hecho en distintas ocasiones, para que se proceda a ampliar esta tasa para la cesión de otros terrenos públicos como son el Coso de San Nicasio o, bueno, la Plaza de Toros, y entre otros también el patio trasero del Hospital de Santiago, cuya cesión de uso se viene haciendo desde hace varios años y no se cobra tasa alguna por esta cesión, lo que entendemos que supone una discriminación y un agravio comparativo con el resto de ciudadanos de Úbeda que sí abonar las tasas por el uso de espacios públicos. Muchas gracias”.*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

**Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista):** *“Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, respecto al posicionamiento de Sumar, aun respetándolo obviamente, pero no compartiéndolo obviamente, porque tenemos una idea clara del modelo de municipio que queremos, cuando decimos que hay que apostar por una feria fuerte estamos convencidos de que apoyando lo que sucede en el recinto ferial estamos apoyando también de una manera directa, tengo que decir, al comercio y a la restauración, los baristas, la hostelería de la localidad de Úbeda, creo que eso es claro y evidente, por lo tanto pues va en la línea de lo que también sus matices, se tiene que apoyar al comercio. Lo hemos demostrado,*

*creo que hemos demostrado tener sensibilidad en los momentos más difíciles, en la etapa por ejemplo de la Covid 19 donde hemos hecho modificaciones importantes bonificando y rebajando la presión fiscal precisamente a las pequeñas y medianas empresas de nuestra localidad. Y bueno, en nuestro ánimo está por supuesto seguir impulsando el sector comercial y el sector empresarial. Saben ustedes que además, y lo hemos hablado con los distintos grupos de la oposición en las comisiones pertinentes, queda pendiente también revisar otras ordenanzas importantes como la de veladores, la de terrazas, para las empresas de la localidad, que si bien es cierto en este ejercicio presupuestario hemos tenido, pues bueno, una tarea ingente en cuanto modificaciones normativas, como verán en este mismo pleno se han modificado cinco ordenanzas, y estamos ya a más de medio año, vamos a ver si somos capaces para el siguiente curso poder modificar esa ordenanza por ejemplo, o intentar empezar antes pues a revisarla, pues vamos a intentar que siempre haya medidas que favorezcan a los empresarios de nuestra localidad como no puede ser de otra manera. Y quien sufre con la normalización y la sistematización constante de las alegaciones en este sentido, alegaciones como las que se han provocado pues recientemente, en definitiva es el proceso administrativo, es la presión de la carga de trabajo de los técnicos, funcionarios, trabajadores de este Ayuntamiento, y por lo tanto también sufre la capacidad en la consecución de los objetivos de la puesta en marcha de los servicios públicos y la atención al ciudadano, porque esta sistematización, esta constante sistematización de la presentación de este tipo de alegaciones, igual que decimos que los ciudadanos tienen derecho a tener la información con transparencia, a ser partícipes de los procedimientos administrativos, a ser atendidos, de que tengan respuesta, por supuesto, como es debido, pues entendemos que estas cosas hay que intentar cambiarlas en pro de construir también unos procedimientos que sean positivos y que en definitiva vengán a mejorar la normativa de este ayuntamiento. Respecto al Partido Popular, igual que hemos dicho hemos declarado con la ordenanza de terrazas, por supuesto ya le reiteramos en el pleno de mayo que este equipo de gobierno tiene el compromiso para revisar esas mismas condiciones de otros espacios públicos que se utilizan en determinadas épocas especialmente. Tengo que decir que bueno, que ya revisaremos, trabajaremos y opinaremos en la comisión pertinente cuando corresponda, probablemente hay que tener en cuenta también la especificidad de la utilización de esos espacios públicos, para qué se utilizan, si son programaciones externas para aprovechamiento de empresarios, o si son programaciones del propio ayuntamiento dentro de los programas importantes como pueda ser precisamente el de Navidad, o que afecte a colectivos de especial importancia en las programaciones, como pueden ser los niños y niñas de la ciudad ¿no? cuando se habla del patio trasero del Hospital de Santiago, así que todo eso se estudiará y por supuesto lo tenemos que revisarlo, estamos de acuerdo en esa propuesta. Gracias.”*

**VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 52 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN MIGUEL**

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 19**, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1),  
**Votos en contra: 1**, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),  
**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas por Francisco José Rus Ruiz a la modificación

provisional de la Ordenanza Fiscal número 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel.

**Segundo.** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel, cuyo texto es el siguiente:

Se da nueva redacción:

ARTICULO 5º.-

#### CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la tasa regulada en la presente Ordenanza será de 3.614,00 €/Carpa.

Para las entidades sin ánimo de lucro que soliciten la ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, la tasa a abonar será de 2.168,40 €.

La acreditación de entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante declaración responsable expedida por el representante de la entidad acreditando que:

1.º Que la entidad carece de finalidad lucrativa y que dedica, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2.º Que los cargos de presidente, patrono o representante legal son gratuitos y carecen de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.º Que los socios, comuneros o partícipes de las entidades y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no son destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

**Tercero.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 52 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/otros](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros))

**Cuarto.** Notificar este Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que proceden.

#### Información sobre recursos procedentes:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**PUNTO 4. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 47 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas 7769/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Coordinador de Servicios Municipales de fecha 10 de mayo de 2024.
- Informe del Sr. Jefe acctal. de la Sección de Cultura de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe-Propuesta emitido por la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 20 de mayo de 2024, y nota de conformidad de la Intervención Municipal relativo a valoración de efectos sobre la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal.
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza de fecha 20 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024.
- Certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº. 47.
- Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº. 47, publicado en el Diario Jaén el 7 de junio de 2024, en el BOP de Jaén nº. 113, de 10 de junio de 2024, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y el Tablón de Edictos municipal.
- Alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 47, presentadas por D. Francisco José Rus Ruiz, Registro de Entrada núm. 15815/2024, de fecha 22 de julio.
- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 1 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas.
- Informe de Tesorería de fecha 9 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas, y tramitación para la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 47.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Alcaldía, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024.

**INTERVENCIONES:** No se produce debate.

**VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 47 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES**

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 19**, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1),  
**Votos en contra: 1**, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),  
**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Estimar la alegación nº 1 y desestimar el resto de alegaciones presentadas por Francisco José Rus Ruiz a la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal número 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales.

**Segundo.** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales, cuyo texto es el siguiente:

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 6º

Artículo 6.1  
FERIA SAN MIGUEL

Cuota= 0,80 €/M2

Se formalizará un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos para simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, y los procedimientos de recaudación y liquidación, de manera que el total del suelo público ocupado en la Feria de San Miguel por cada feriante sea liquidado en su conjunto a dicha asociación. Dicha liquidación se efectuará en base al informe emitido por el Jefe de Cultura y Festejos en el que ponga de manifiesto la superficie a liquidar.

Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 7º

Artículo 7.3.

La solicitud de suministro eléctrico para eventos distintos de la Feria de San Miguel, vendrá

acompañada del correspondiente certificado de instalación eléctrica de Baja Tensión, donde se establece la potencia solicitada y sobre la que se aplicará la tasa. Esta potencia deberá coincidir con el consumo real de la actividad. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar la potencia real utilizada, y en caso de no coincidir con la del certificado, podrá exigir nuevo certificado y proceder a su retarifación.

**Tercero.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 47 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/otros](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros))

**Cuarto.** Notificar este Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que proceden

**Información sobre recursos procedentes:**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**PUNTO 5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 54 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.**

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas nº 4523/2024, que consta de:

- Memoria consulta pública Ordenanza fiscal nº. 54, reguladora de la tasa por recogida de residuos, de fecha 18 de marzo de 2024.
- Decreto de Alcaldía 1032/2024, de fecha 1 de abril de 2024, por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de ordenanza fiscal nº 54 reguladora de la tasa por recogida de residuos.
- Informe de costes para la recogida y tratamiento municipal de Residuos sólidos urbanos para el 2024, elaborado por el Coordinador de Servicios Municipales, de fecha 15 de mayo de 2024
- Diligencia de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2024, acreditativa de que no se han presentado aportaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza fiscal nº 54.
- Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 24 de mayo de 2024, para la aprobación de la Ordenanza fiscal nº. 54, de la tasa por recogida de basura, comprendida en el Anexo I.
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 24 de mayo de 2024.

- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024.
- Certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, de aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº. 54 reguladora de la tasa por recogida de residuos.
- Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº. 54, publicado en el Diario Jaén el 7 de junio de 2024, en el BOP de Jaén nº. 113, de 10 de junio de 2024, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y el Tablón de Edictos municipal.
- Alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 54, presentadas por D. Francisco José Rus Ruiz, Registro de Entrada núm. 15811/2024, de fecha 22 de julio.
- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 1 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas.
- Informe de Tesorería de fecha 9 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas, y tramitación para la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 54.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Alcaldía, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024.

Por la Sra. Secretaria, se advierte de la existencia de un error material en la enumeración de los párrafos del artículo 8, que figuran como 7.1, 7.2 y 7.3, cuando deben ser 8.1, 8.2 y 8.3.

**INTERVENCIONES:** Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muy bien, muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Navas. Ay perdón, el Sr. Blas, digo el Sr. Ruedas”.*

**Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda):** *“Simplemente decir cuando al principio hablaba ... (inaudible)...No, simplemente decir que cuando hablaba al principio el tema de contradicciones es verdad que los seres humanos caemos, en esta sin embargo vamos a votar que sí porque ya viene, es decir es una continuidad de lo que hicimos en la comisión primera del pleno posterior y en la última comisión, y digo que votamos que sí a favor de, vamos del punto, y votamos que sí, como no puede ser de otra manera, en contra de las alegaciones. Yo creo que las alegaciones que vemos en este punto son muchas referencias a reglamentos de la Comunidad Económica Europea,*

no ... (inaudible)..., pero cuando aterrizan insulta ¿no? Entonces, por tanto nosotros vamos a seguir manteniendo la línea anterior y además con el compromiso que había en la comisión y en el pleno de que se revisaría el año que viene, se vería como se habrían solucionado y que problemas había generado esta tasa y se revisaría de cara a la próxima esta. Por lo tanto simplemente vamos seguimos afirmativamente”.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** “Muchas gracias. Tiene la palabra ahora sí el Sr. Navas”.

**Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX):** “Muchas gracias Sra. Alcaldesa y buenos días. Nosotros vamos a votar no, tal y como hicimos en las anteriores comisiones y en el pleno pasado. No vamos a votar una subida de impuestos favorablemente, más sabiendo cómo está Úbeda. Es que analizando, analizando lo que son las alegaciones, estamos de acuerdo con las alegaciones, con muchas de las alegaciones que se hacen. Por ejemplo, hablando de la alegación segunda, el número de obreros que implica una mayor o menor incidencia en el hecho imponible de esta tasa, y eso es cierto, o hablando por ejemplo a epígrafes de las licencias fiscales, creemos que es bueno y que eso hubiera mejorado ostensiblemente esta ordenanza. Tal y como hicimos en los anteriores casos queremos dejar claro, queremos dejar claro que con un poco más de voluntad del equipo de gobierno se podía haber mejorado. También hay un compromiso por parte del equipo de gobierno a una revisión anual, en este caso para el año que viene, de estas ordenanzas, por lo cual desde aquí instamos al equipo de gobierno a que tengan en cuenta estas pequeñas variaciones que pueden hacer de esta aprobación de la ordenanza una ordenanza mucho mejor. Muchas gracias”.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** “Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes”.

**Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular):** “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Nuestro voto y nuestro posicionamiento en este punto, como hemos venido haciendo desde las distintas comisiones... (inaudible)... por dos razones, en primer lugar porque entendemos que no se deben que no se deben ser desestimadas todas las alegaciones presentadas sin un estudio previo y detenido sobre algunas de ellas que entendemos que son ... (inaudible)... para hacer una tasa una tasa que sea justa, equilibrada y equitativa, y no, porque a la vista de todos los informes y del expediente que se nos ha remitido entendemos que no existe ni está debidamente justificado el incremento del precio que cuesta al ayuntamiento el servicio de recogida de basura, que pasa de un millón, de algo más de 1.611.000 euros en 2023 a los más de 2.251.000 euros que se estiman, que se estiman, porque no se determina para este año 24. O sea, se incrementa el coste en algo en casi un 40 %, concretamente un 39,72 % para este año 2024. Y como bien decimos, incremento este que se pretende justificar incorporando partidas de gastos a tanto alzado por unas por más de 400.000 euros, sin que se aporte un estudio pormenorizado de los costes reales que supongan para el ayuntamiento la prestación de este servicio. Pero es que además existe otras inclusión de otras cláusulas que ya en la... (inaudible) que serían improcedentes, como es la gestión de cobros y pagos por un importe también a tanto alzado de algo más de 204.000 euros, sin que se acredite tampoco un mayor gasto que esta gestión suponga para el ayuntamiento, máximo cuando el ayuntamiento ya viene realizando esta gestión, y que tampoco supone una mayor carga de trabajo. Sería la misma gestión de cobros que se viene haciendo en el 22, 23 y ahora en el 24 y sucesivos. Pero es que además tenemos que tener en cuenta que los recibos a los ciudadanos, el caso del cobro de los recibos a los ciudadanos que se incluye la tasa de basura, los emite los emite Acciona, la empresa Acciona que gestiona el servicio de agua, como se establece en la propia cláusula 24/ del pliego de cláusulas administrativas, o sea... (inaudible). Por eso entendemos que todo, que todo... (inaudible) sinceramente se lo digo, es un despropósito porque falta la liquidación ... (inaudible)... como ya le hemos reiterado en distintas ocasiones. Falta esta ... (inaudible)... para hacer que el servicio de recogida de residuos sólidos... (inaudible)... de Úbeda pues un servicio que sea eficiente, y esto únicamente se debe a la mala gestión de este equipo de gobierno, desde luego no voy a encontrar culpables, no nos referimos ni a los empleados, ni a los

*trabajadores, ni tampoco a los técnicos. Los únicos responsables entiendo, sinceramente, son ustedes y su falta de capacidad para gestionar de forma... (inaudible)... y eficiente ... (inaudible)... los únicos perjudicados siempre seremos todos y cada uno de los ciudadanos de Úbeda que vemos incrementada exponencialmente la tasa de basura que pagaremos, sirva de ejemplo, y lo saco del informe de Tesorería o incluso de la Ordenanza fiscal 54 que se pretende aprobar ahora, donde la tasa o la tarifa tipo A, la vivienda dedicada a una de la familias, pasa de pagar algo más de 23 euros, algo más de 23 euros que se pagaban en el 23, pues pasan a pagar ahora 38,55 euros. Y la tasa la tasa de la tarifa ... (inaudible)... es la de despachos profesionales, un arquitecto genera, yo creo que genera... (inaudible)... o un abogado, generamos residuos sólidos ... (inaudible)... pues pasaremos a pagar de los 67 euros actuales a casi o algo más de 110 euros, y así sucesivamente. Y esto, y esto lo digo sin incluir en los impuestos... (inaudible)... del Gobierno de España en aplicación de la Ley 7/2022 que trataremos en el punto ... (inaudible)... O sea que la subida se incrementará más. Muchas gracias, por eso nuestro voto y nuestro posicionamiento será no. No sé si se ha grabado, no lo sé”.*

...(inaudible)...

**Sra. Secretaria:** “No, no, no lo tenías puesto. ¿Lo puedes pasar por escrito?”.

...(inaudible)...

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** “A continuación tiene la palabra el Sr. Lozano”.

**Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista):** “Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, por partes ¿no? En cuanto al posicionamiento de VOX ¿no? con la actualización de esta tarifa, si bien pues no está de acuerdo en esa actualización de la tarifa, también quedémonos con los aspectos positivos de esta modificación, quiero decir quiero recordar que en el anterior pleno de mayo donde se aprobó esta ordenanza que el propio Grupo de VOX, el propio Concejal de VOX reconocía que sí estaba de acuerdo con la eliminación de la categorización de las calles ¿no?, que estaba generando pues una presión fiscal no injusta pero si desproporcional ¿no?, a lo que es la ordenanza en la actualidad, recordar y partir de la premisa que la actualización de esta ordenanza era inminentemente necesaria porque llevaba muchos años sin tocarse y lo que sucedía o la percepción de lo que era una calle de primera con una calle de tercera es muy distinto en la actualidad a lo que sucedía con anterioridad, y me explico, la calle Real de nuestra ciudad no tiene que ver absolutamente nada en el número de negocios y de, bueno, y de beneficio del número de visitantes, de turistas y de servicios que se prestan en esa calle a lo que fue, por lo tanto esa conceptualización de lo que ha pretendido el equipo de gobierno con la actualización también es una mayor un mayor reajuste y una mayor redistribución en un cajón único de la presión fiscal. Un reajuste, una mayor redistribución de la presión fiscal sobre esta tasa ¿no? Bueno, quedémonos con ese aspecto también positivo y por supuesto que vamos a estar a favor de esa revisión anual. Tengo que trasladarle, y lo hablábamos también con el Grupo de Sumar, que efectivamente, nosotros no tenemos medidas para permitir que nos permitan identificar individualmente los residuos generados de los vecinos y bueno, que tenemos que ir también prosperando en la búsqueda de esas soluciones para ajustar precisamente también este tipo de carga. Sobre el posicionamiento del Partido Popular pues decirles que respecto a las alegaciones, ustedes piensan que no deben de ser desestimadas, y los técnicos de este Ayuntamiento, que tienen criterio

jurídico y administrativo con un conocimiento profundo de la administración, como demuestran en el día a día, determinan lo contrario, esta es una cuestión de opiniones, lo que pasa que como comprenderán y por responsabilidad pues nosotros creemos también fehacientemente en lo que nos trasladan los técnicos, y por supuesto por responsabilidad nosotros vamos a votar favorablemente a los argumentos jurídicos. Dicen ustedes que no hay un estudio previo, pues pregúntenselo ustedes a la Tesorera de este Ayuntamiento si no le ha dedicado horas y horas, por cierto, también en una época difícil como es la época estival, al estudio y revisión, o pregúntenselo se lo deberían preguntar también a lo mejor quizá al Concejal de Hacienda que ha estado supervisando este asunto con el resto de compañeros. Le hemos dedicado tiempo, pero también tengo que decirle que vamos tarde, y no va tarde en un contexto el Ayuntamiento de Úbeda, va tarde el Reino de España, va tarde el país en su conjunto, porque Europa, donde por cierto y le recuerdo gobierna el Partido Popular Europeo, la derecha europea, que es realmente cuando ustedes dicen la aprobación de la legislación ¿no? No hay que decir medias verdades, hay que decir las verdades enteras, la legislación por imperativo de ley se ha cambiado estatalmente porque Europa lo ha exigido, y de hecho ha avisado hasta en dos ocasiones al Reino de España de incumplimiento de la generación de residuos, estamos por encima de nuestras posibilidades y por los niveles que exige Europa, niveles que ha puesto, insisto, la derecha europea. Para que lo sepan, un poco de pedagogía, los ciudadanos y los vecinos y vecinas. Y además, bueno, no solo por supuesto la derecha la derecha europea, sino también y obviamente por estructuración la implementación de la normativa no solo a nivel estatal sino a nivel de comunidad autónoma, donde tenemos la Ley Andaluza de Economía Circular, que también ha puesto en marcha, obviamente por imperativo el gobierno de Moreno Bonilla, el PP andaluz, y que nos conformaríamos, ya se lo dijimos, ya se lo dijimos en el anterior pleno, nos conformaríamos con que esa recaudación de esta digamos segunda ordenanza, porque eso también tengo que trasladarlo, estamos hablando de dos ordenanzas, y ustedes en su intervención han hablado constantemente de dos ordenanzas, no solo de la 54 sino también de la siguiente sobre el transporte, tratamiento y eliminación de residuos. Ustedes constantemente han mezclado los dos temas, y yo les digo que nos conformaríamos también con que el gobierno de Moreno Bonilla nos devolviese a las entidades locales lo recaudado para que luego a su vez nosotros podamos revertir esa recaudación de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos, y por lo tanto también los ciudadanos pagan pero los ciudadanos se benefician en el ámbito de sus localidades y proporcionalmente a lo que le están pidiendo los ayuntamientos, que es a quien nos corresponde modificar esta normativa por imperativo legal. No porque nosotros nos hemos levantado por la mañana y se nos ha ocurrido actualizar las tarifas, sino por imperativo legal. Dicho eso, hay un concepto básico, jurídico y administrativo, que también creo que es importante que conozcan los ciudadanos, cuando hablamos de tarifa de tasa, la tasa, y según la legislación, tiene que venir dada según en función del coste del servicio, y nunca puede ser deficitaria, nunca puede ser deficitaria, es decir, se tiene que basar en un estudio de gastos del servicio, de costes del servicio, que por cierto identifican los técnicos también de este ayuntamiento. Le aseguro que cuando se habla de gasoil, el Concejal de Mantenimiento y encargado de basura no es el que contabiliza los litros de gasoil que se gastan en el servicio, ni está con la manguera echando, no, es el técnico, porque además es que él no debería en ningún caso de decir lo que se gasta o no, para eso están los técnicos que objetivan, aclaran de una manera transparente pues qué es lo que se gasta o no. Así que en ese sentido trasladarle que es muy importante que los ciudadanos entiendan esto, que teníamos una ordenanza desactualizada, de hace muchos años que no se tocaba, que el ayuntamiento, bueno, pues las distintas corporaciones han ido permitiendo y dejando esa tarea pospuesta, y ahora por imperativo legal pues hay que actualizarla. Hay ayuntamientos que lo han ido subiendo paulatinamente, actualizando paulatinamente, en nuestro caso pues ha tenido ha sido en este momento. Sobre la partida de gastos, que a ustedes se refieren, no estoy de acuerdo en un asunto, y es que sí hay un estudio pormenorizado, ustedes tienen en el expediente un informe del jefe de servicio pertinente aclarando cuando cuáles son las partidas presupuestarias, hay algunas que dicen ustedes son un cajón, ya se le explicó, ya se le explicó y además se le dijo por favor aclaren esas dudas con el jefe de servicio. No sé si lo han hecho, pero es el que ha elaborado el presupuesto de costes del servicio, y el

*que le puede aclarar perfectamente cuáles son sus dudas. Se le aclaró aquí que había una partida que también tocaba para aceites de los coches de recogida de basura, de los camiones de basura y de otros gastos que se meten en esa partida presupuestaria, y que el jefe de servicio, y además que se lo dijimos posteriormente, que a lo mejor ustedes preguntaban, estaba a su disposición, pero hay un estudio pormenorizado, lo tienen con las distintas partidas, varias partidas, en el expediente, y han podido verlo. Sobre la limpieza y la eficiencia, miren ustedes la limpieza es un asunto, y esta es nuestra humilde opinión, es una tarea inacabada, por concepto, desafortunadamente. Los servicios públicos con responsabilidad, creo que este municipio tiene dieciocho distritos, si no me equivoco, que se dividen las tareas de limpieza, pues se intenta hacer de la mejor manera más eficiente y más eficaz. Creemos que por las opiniones, incluso de la gente que viene de fuera, y especialmente en el casco histórico, pues se puede comprobar que hay una situación de limpieza óptima. Como todo en la vida, mejorable en determinadas circunstancias. Hemos hablado con naturalidad de esto también en la Junta de Portavoces o con el resto de grupos en determinadas ocasiones. Nosotros intentamos reforzar con carácter público las contrataciones para mejorar ese servicio. Y luego, o sea, las contrataciones de la bolsa nos encontramos dificultades para la ejecución de esas tareas. Pero entendemos que es la mejor solución, tener en nuestras manos la decisión de distribuir las tareas de limpieza. Nos comprometimos además a mejorar el servicio, y lo hemos hecho, hemos invertido una cantidad ingente en la compra por ejemplo de los camiones de basura, más de 1.000.000 de euros, más de 400.000 euros en las islas de contenedores soterrados, que también se mejoran, se mejoraron. La compra de materiales, por supuesto, de recogida de del servicio. Se han hecho inversiones en estos últimos años que han pretendido pues mejorar el servicio, ahora sí, tenemos que lanzar un mensaje de concienciación cívica, y esto es una cuestión también cultural y colectiva de la sociedad, y pedimos educadamente y humildemente que todos los ciudadanos, todos, que somos parte de esta maravillosa ciudad tenemos que poner de nuestra parte para conservarla en la mejor de las formas ¿no? Tendrán ustedes en cuenta que cuando hay alguna zona donde se pasa la maquinaria y se recoge la basura a primera hora de la mañana, si a las once o a las doce, pueda haber una bolsa en un momento determinado o puede haber cualquier tipo de basura, no es porque nosotros vayamos como equipo de gobierno también a redistribuirla, intentamos que los servicios cumplan, los servicios también por cierto y los trabajadores tienen unos derechos, tienen unos horarios, y hay que cumplimentar el servicio. Quizá lo sabrían con mayor valor, no digo que lo desconozcan, pero lo conocerían con otra perspectiva desde este lado del equipo de gobierno, estando en el gobierno, de las dificultades nosotros intentamos como siempre, humildemente, hacerlo lo mejor posible, no les quepa la menor duda. Sobre también, bueno, dicen ustedes y afirman rotundamente que es un despropósito porque los ciudadanos son como siempre los perjudicados. Pues estamos rotundamente en contra porque realmente lo que nosotros pensamos es que, no es que vayan a ser beneficiados con esta actualización, o bueno, en parte sí, lo hemos explicado antes con una mayor redistribución de la presión fiscal ¿no?, y ahora terminaré con sus cuantificaciones, pero obviamente hay una mejora ¿no?, en la redistribución de la presión fiscal. Eso es un beneficio y lo entendemos así para los ciudadanos con esta actualización, que ustedes dicen que de ninguna de las maneras. Pues miren ustedes, lo que estamos haciendo también con esta actualización es proteger las arcas municipales y por ende a los ciudadanos de Úbeda, porque si no actualizamos por imperativo de ley estas ordenanzas, obviamente, y ya se le explicó también en el pleno de mayo, puede haber sanciones, puede haber sanciones para el Gobierno de España, y por ende también para las entidades locales, sanciones graves que nos limitarían a acceder a financiación europea, esa financiación por ejemplo*

como la estrategia, como los EDUSI han permitido, van a permitir, estamos ejecutando esos últimos flecos como saben, más de 7.000.000 de euros de inversión. Entonces, bueno, es que hay que actualizarlas para proteger las arcas municipales, para proteger la capacidad de atracción de financiación. Les aseguro que no es porque se nos ocurra, porque queramos incrementar. Que lo de incrementar es relativo, porque claro, ustedes hablan de 23 a 38 euros, de 67 a 110, y vuelvo a insistir en esa idea, ustedes están cogiendo los datos del incremento de dos ordenanzas diferentes. En la primera el promedio es de 23 a 26 euros en la recogida de residuos y ustedes lo saben porque así lo afirmaron en el anterior pleno. Bien, pues nos parece un incremento lógico, como sabrán ustedes los costes del de todos los materiales en esta vida, en los últimos años, han subido, cualquier utilización, la gasolina ha subido, el gasoil ha subido, los costes del incremento de los precios han subido, y hay que actualizar esa tasa en base a los informes técnicos. Entonces esa actualización pues nos parece que es adecuada según los informes, lo que no podía ser es que se mantuviese una tasa en algunas calles de 17 euros, es que era es que eso es inviable, es inviable para este ayuntamiento y es inviable para gestionar el servicio de manera adecuada. No podemos hacernos trampa al solitario ¿Entienden esa circunstancia de responsabilidad?, es decir, yo no le puedo decir al vecino mirándole a los ojos que 17 euros es una tasa adecuada para los servicios de prestación, porque además los informes de coste del servicio lo demuestran, y porque no podemos estar por debajo de esos costes de servicio. Entonces ¿qué hemos hecho? Pues redistribuir, habrá gente que note un poco más la actualización y habrá gente que lo note incluso un poco un poco menos, porque en esa redistribución de esta primera parte paguen pague un poquito menos ¿vale? Y ustedes entienden perfectamente lo que le estoy lo que les estoy trasladando, así que lo hacemos por imperativo legal, creemos que tenemos que también pues aprovechar la ocasión para incentivar un modelo de ciudad que medioambientalmente sea sostenible, quien contamine tiene que pagar, y esto es así, tenemos que mejorar de cara al futuro en la capacidad de individualizar qué negocios, qué personas son los que contaminan más y reajustar proporcionalmente esa presión, y que tengamos un modelo, como digo, sostenible. Creemos que la actualización va a ser un beneficio en cuanto a la redistribución, y espero que sigamos trabajando en las comisiones pertinentes para revisar todos estos asuntos. Han dicho que algunas alegaciones se pueden incorporar, nosotros estamos siempre en disposición, y lo hemos dicho, de ver qué es lo que sucede con esta propuesta y seguir tratándola en la comisión. Gracias”.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** “Bien, pasamos ... ¿perdón? Normalmente hay un turno, pero tiene..., si digo lo que utilizamos, normalmente un turno. Tiene la palabra el Sr. Navas”.

**Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX):** “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Yo he intentado no desviarme demasiado del punto del orden del día de que estábamos tratando, pero viendo que los demás grupos pues sí se han tenido a bien o a mal el tener ese ese desvío de tema, pues también quisiera yo comentar. El Sr. Lozano hace una afirmación de que los la gente que viene de fuera y ve Úbeda, que se va con un sentimiento de limpieza óptimo de Úbeda. Pues yo creo que más que preguntarle a la gente que viene de fuera, pregúntele usted a los ciudadanos de Úbeda. Pregúntele usted a la gente que sufre plagas, plagas, y no me hace falta recordar ni decir dónde, ni de qué tipo de animales o insectos, pero tiene usted que bajar un poco a la realidad, y eso no es así lo que está diciendo. La gente cuando viene a Úbeda no ve precisamente que esté, que esté limpia. Ni los foráneos, ni la gente de Úbeda. Cuando hablábamos le decía, pero no ha tenido a bien contestarme, le decía que muchas de las de las alegaciones que se llevaban, que se desestimaban en esta votación, que deberíamos de revisarlas. Y en ese compromiso que tienen ustedes con revisarlas el año que viene, que se deberían de abstener en cuenta, y hacía referencia a dos en concreto que creo que es el punto de debate donde tenemos de estar debatiendo, no en otras cosas. Simplemente esas dos aclaraciones que le quería hacer. Muchas gracias”.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** “Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano”.

**Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista):** *“Gracias Sra. Alcaldesa. Bueno, brevemente, yo creo que la opinión de cada ciudadano es legítima, y la del Grupo VOX pues también es subjetiva, con su opinión propia de o su posicionamiento o posición al igual que pueda tener el Grupo Socialista su opinión y la del equipo de gobierno. En cualquier caso para objetivizar esto deberíamos de entender dos cuestiones, primero, respecto a las plagas, mire usted, localizadas y de manera puntual atendidas, en cualquier caso siempre por los servicios municipales de este Ayuntamiento o por el Ayuntamiento de alguna de las maneras más eficientes, se han atajado. Y también pregúntese usted por ese cambio climático que está generando también en otras ciudades, precisamente pues algún tipo de acontecimiento similar por el que pueda estar usted determinando. Trasladarle también que respecto a la visibilidad de las condiciones óptimas, nosotros hablamos con todos los colectivos, hablamos con la gente que viene de fuera y hablamos con los vecinos y vecinas, sabemos cuáles son los puntos calientes de determinados puntos, intentamos de manera eficiente, con los recursos que tenemos, limitados, de personal, de herramientas, las que tenemos que hemos intentado mejorar para ser más eficientes, atender esos puntos calientes y atajar los problemas de suciedad. Pero insisto en esa idea colectiva de que la limpieza es una tarea inacabada, que es una cuestión que nos atañe a todos los vecinos, y en eso creo que estaremos de acuerdo, y que por supuesto, quizá si viajásemos y nos fijásemos, yo lo hago por defecto profesional quizá, observando muchas ciudades de características similares de la ciudad de Úbeda, nunca, jamás se puede decir que Úbeda este peor que otras ciudades similares. Esa es nuestra opinión, mejorable como todo en esta vida, por supuesto, intentaremos pues mejorar, somos un municipio grande, con recursos limitados, en el contexto que tenemos intentamos ser lo más eficientes posible y en esa tarea, insisto también, respecto a las alegaciones pues las estudiaremos en la comisión pertinente y seguiremos valorando si esta propuesta actualmente se ha ajustado a la realidad y puede funcionar o si hay que perfeccionarla. Muchas gracias”.*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muchas gracias. Ahora sí pasamos a votación”.*

#### **VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 54 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA**

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 12**, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11) y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

**Votos en contra: 8**, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1),

**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas por Francisco José Rus Ruiz a la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal número 54 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

**Segundo.** Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal número 54 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos, cuyo texto es el siguiente:

## **“ORDENANZA FISCAL Nº 54 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

### **Preámbulo**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

Se procede al establecimiento de esta tasa como contraprestación del servicio realizado directamente por el Ayuntamiento para la recogida de residuos domésticos y asimilados, en cumplimiento con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Asimismo, el contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Excmo. Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

### **Artículo 1. Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una tasa como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con la recogida de residuos domésticos generados en este municipio.

### **Artículo 2. Objeto y hecho imponible**

**2.1.- Objeto.** Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tasa correspondiente a los servicios y actividades de recogida de residuos domésticos y asimilados. La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

**2.2.- Presupuesto de Hecho.** Constituye el presupuesto de hecho de esta tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos domésticos en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio

ambiente.

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia del servicio de recogida de residuos de competencia municipal, que por ser general y de recepción no voluntaria, se presumirá su existencia cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde estén ubicados los establecimientos, locales o viviendas en que se ejerzan actividades o se eliminen residuos sujetos a la tasa.

La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario solicite la baja en el servicio y se compruebe la desaparición del presupuesto de hecho que sirve de base a la imposición.

**2.2.1.-** En el servicio gravado se comprenden los siguientes servicios:

- a) La recogida de los residuos domésticos.
- b) La vigilancia de la misma.
- c) Las campañas de concienciación y comunicación.

**2.2.2.-** Se consideran residuos domésticos los definidos con tal carácter en el artículo 2. At) de la Ley 7/2022.

### **Artículo 3. Sujetos pasivos.**

**1.-** Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen, aunque sea esporádicamente o tengan posibilidad de ello, las viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, comercios e industriales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presten los servicios de recogida de residuos domésticos, ya sea a título de propietario o de usufructuarios, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

**2.-** Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

### **Artículo 4. Responsables**

**4.1-** Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

**4.2.-** Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5. Cuota tributaria**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa	Tipo de bien inmueble	Importe
A	Por la recogida de residuos en edificios o Viviendas	26,11 €
B	Fábricas de todas clases, mataderos Industriales, talleres mecánicos con más de 15 obreros y comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas, textiles, confección de calzado, artículos de cuero, productos farmacéuticos, perfumería, mantenimiento y funcionamiento del hogar, vehículos, motocicletas, bicicletas, aparatos electrodomésticos, ferretería y material eléctrico, maderas y maquinaria agrícola Materiales de construcción, juguetes, deportes, aparatos médicos, ópticos y fotográficos, y otros no comprendidos en los anteriores	235,12 €
C	Talleres mecánicos de 6 a 15 obreros, restaurantes, establecimientos de bebidas y cafés, instituciones financieras, Cinematógrafos y espectáculos. Comercio al por menor de carburantes y lubricantes.	166,20 €
D	Comercio al por menor de ultramarinos y comestibles, hortalizas, verduras, carnes charcutería, pescado, mariscos, pastelería, economatos y cooperativas de consumo, comercia de tejidos con más de 10 obreros. Hospitales, clínicas y sanatorio, consultas clínicas veterinarias , Artísticas y literarias. Industrias de carpintería y afines. Industrias afines al metal. Otras industrias manufactureras	55,73
E	Comercio al por menor de tabaco, productos farmacéuticos, droguería, perfumería higiene y belleza , vehículos, automóviles y bicicletas y accesorios. Semillas, abonos, flores, plantas, pequeños animales, tejidos y accesorios del vestido, mercería, calzado, marroquinería, artículos de viaje, peletería, papel pintado, muebles, aparatos electrodomésticos, radioelectrónicos y electrodomésticos, menaje, ferretería cerámica y vidrio, instrumentos médicos, ortopédicos, Ópticos y fotográficos libros, periódicos artículos de papelería y escritorio, joyería platería y bisutería, juguetes y artículos de deporte. Talleres de reparación de bienes de consumo, salones de peluquería e Institutos de belleza, lavanderías, tintorerías, y estudios fotográficos. Agencias de transporte, servicio de Comunicaciones	45,12
F	Administración pública y Seguridad Social. Organismos de promoción del Turismo, deportivos y recreativos. Asociaciones profesionales, económicas ,sindicales y religiosas. Demás actividades comerciales o industriales no incluidos en las presentes tarifas.	61,30
G	Centros docentes y sanitarios de más de 450 usuarios	425,36
H	Centros sanitarios de más de 450 usuarios	6.168,10
I	Establecimientos Comerciales de 1.000M2 a 3.000M2 de superficie	632,86
J	Establecimientos Comerciales de más de 3.000M2. de superficie	944,18
K	Hoteles de cinco estrellas	458,42
L	Hoteles de cuatro estrellas	382,02
M	Hoteles y Moteles de tres estrellas	229,22
N	Hoteles y Moteles de dos y una estrellas, hostales y pensiones y alojamientos turísticos extrahoteleros	145,17
O	Actividades Profesionales con establecimiento fijo	74,21

Quando un mismo edificio esté dedicado a local comercial o industrial y a vivienda del titular de la empresa, se abonará sólo por la cuota correspondiente al local del negocio.

#### Artículo 6. Revisión cuota tributaria

Por aplicación el principio de generación, las cuotas establecidas en la presente Ordenanza serán revisadas cuando el volumen anual de kg de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Úbeda experimente una reducción de al menos del 5% respecto al anterior y esta reducción se

mantenga dos años consecutivos, lo que dará lugar a un nuevo estudio de costes de prestación del servicio.

A este respecto, en el mes de noviembre de cada año por el Jefe de Servicios Municipales se emitirá informe sobre el volumen de kg anules de residuos urbanos generados en el municipio. El primer informe se emitirá en noviembre del 2024 y se referirá a los residuos generados entre noviembre del 2023 y octubre del 2024.

#### **Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No se establecen

#### **Artículo 8. Devengo y liquidación**

**8.1.-** Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

**8.2.-** Cuando el devengo de la exacción se produjese con posterioridad al primer día de cada trimestre, la cuota tributaria se prorrateará proporcionalmente a los días de prestación efectiva del servicio y la liquidación se practicará y notificará de forma individualizada, por la administración.

**8.3.-** La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones trimestrales, y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

#### **Artículo 9. Régimen de declaración e ingreso.**

**1.-** Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizaran su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

**2.-** Solicitada, o acordada de oficio, la prestación del servicio, se determinará el importe de la tarifa aplicable y se practicará una primera liquidación que será notificada al interesado para que proceda a su abono mediante ingreso directo.

**3.-** Los interesados deberán comunicar cualquier variación de los datos figurados en la matrícula (cambio uso local, baja en la actividad, cambio de titularidad,...), que surtirán efectos a partir del

periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

**4.-** Cuando se conozca de oficio cualquier variación de los datos figurados en la matrícula no comunicados por los interesados, dichos cambios surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

**5.-** El cobro de las cuotas se efectuara trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula. A fin de proceder a la elaboración de los distintos padrones y emisión de la facturación, se dividirá el total de abonados en tres "Zonas de facturación" de forma que en cada mes se proceda a la facturación de cada una de las tres zonas definidas. Los periodos de pago voluntario en función de las zonas de facturación son:

- 1º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de marzo o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de abril o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de mayo o inmediato hábil posterior.
- 2º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de junio o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de julio o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de agosto o inmediato hábil posterior.
- 3º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de septiembre o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de octubre o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- 4º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de diciembre o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de enero o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de febrero o inmediato hábil posterior.

Las calles que forman parte de cada zona vienen recogidas en el Anexo de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No obstante cuando por dificultades del servicio no fuere posible efectuar trimestralmente la cobranza, podrá realizarse esta en periodos semestrales, en cuyo caso los plazos serán los siguientes:

- 1 semestre, del 15 de septiembre al 15 de noviembre
- 2 semestre, del 15 de marzo al 15 de mayo.

**6.-** Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

#### **Artículo 10. Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Las cuotas tributarias fijadas en esta ordenanza no se verán incrementadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **Artículo 11. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 12. Recursos y vía de apremio.**

Contra los actos de aplicación y efectividad de la tasa y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

### **Disposición Final Primera. Entrada en vigor y vigencia.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de octubre de 2024, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en trimestres sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### **Disposición derogatoria única**

A la entrada en vigor y con efectos de la presente ordenanza queda derogada la-Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por recogida de basuras. “

**Tercero.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal nº 54 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/otros](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros))

**Cuarto.** Notificar este Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que proceden.

#### **Información sobre recursos procedentes:**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**PUNTO 6. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS.**

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas nº 3325/2024, que consta de:

- Memoria consulta pública Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, de fecha 18 de marzo de 2024.
- Decreto de Alcaldía 1033/2024, de fecha 1 de abril de 2024, por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos
- Diligencia de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2024, acreditativa de que no se han presentado aportaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos.
- Informe de costes para la recogida y tratamiento municipal de Residuos sólidos urbanos para el 2024, elaborado por el Coordinador de Servicios Municipales, de fecha 15 de mayo de 2024.
- Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 24 de mayo de 2024, para la aprobación de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, comprendida en el Anexo II.
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 24 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024.
- Certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, de aprobación inicial de la ordenanza fiscal nº. 54 reguladora de la tasa por recogida de residuos.
- Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, publicado en el BOP de Jaén nº. 115, de 13 de junio

de 2024, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y el Tablón de Edictos municipal.

- Alegaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, presentadas por D. Francisco José Rus Ruiz, Registro de Entrada núm. 15967/2024, de fecha 24 de julio.
- Diligencia de Secretaría sobre el resultado de la exposición pública de fecha 29/07/2024.
- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 1 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas.
- Informe de Tesorería de fecha 9 de agosto de 2024, sobre las alegaciones presentadas, y tramitación para la aprobación definitiva de la ordenanza.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Alcaldía, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024.

Por la Sra. Secretaria, se advierte de la existencia de un error material en la enumeración de los párrafos del artículo 8, que figuran como 7.1, 7.2 y 7.3, cuando deben ser 8.1, 8.2 y 8.3. Así también se han enumerado erróneamente los artículos siguientes al nº 8, que figuran como 8, 9, 10, cuando deben ser 9, 10 y 11.

**INTERVENCIONES:** Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muy bien, muchas gracias ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

**Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda):** *“Si, muchas gracias Sra. Alcaldesa. Primero decir que, como no puede ser de otra manera, vamos a seguir en la misma línea, pero si me quería, con mucha brevedad, y sé que muchas veces a las personas que ya somos viejos, pero no viejos, es decir, yo me considero como aquel, como el poema de Mario Benedetti, no soy viejo, estoy llegando al atardecer de mi vida, pero bueno, digo que muchas veces me expla me extendo más de la cuenta. Si se ve por ejemplo de los quince meses que llevamos de este mandato municipal, nosotros, nuestro grupo y yo personalmente siempre hemos utilizado en todos los debates del Ayuntamiento dos verbos, en verbo unir y el verbo servir, porque es lo que queremos. Y además hay una cosa, en la política no son solamente cuestión de preferencias, es ver si alguien tiene una alternativa mejor. Yo no puede venir aquí a decir no y una cosa que yo no referiría, pero sí me gustaría llegar y decir si digo no*

es porque tengo otra serie de preferencias. Por lo tanto, con esa brevedad y si me gusta bueno pues reivindicarme en la última frase que decía el Portavoz del Grupo del PSOE en la intervención anterior, que hay cuestiones que bueno, nos guste más o nos guste menos, por el mantenimiento de dejarle un planeta al menos al menos como el que como el que estamos ahora mismo a nuestro herederos, el que contamina paga, el que contamina paga. Y una de las cuestiones que estamos haciendo en toda esta historia es, bueno, ya lo decía anteriormente que vamos a revisar el año que viene la ordenanza anterior y esta ordenanza, pues para ir adecuándolo a los a por lo menos es mi premisa es el que contamina paga, y ver quien contamina más y quien contamina menos. A lo mejor hay que llegar en un momento y ver que a gente que ahora mismo esta tasa o en estas alegaciones que se hace, esta tasa le está perjudicando, y el año que viene habrá que modificársela. Por lo tanto simplemente quería dejar claro eso. Y nuestro voto es afirmativo a esta historia”.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** “Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas”.

**Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX):** “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Igual que en punto anterior votaremos en contra, y estando a favor de lo que dice el Sr. Ruedas, el que contamine que pague, pero habrá que saber quién contamina y cuánto contamina. Porque por ejemplo contamina más que en una de las alegaciones que hace, con las cuales estamos de acuerdo, la alegación nº. 6, ¿el número de estrellas de un hotel es que contamine más o que contamine menos? ¿Ah sí? Entonces los hoteles que tienen menos tienen más habitaciones pero menos estrellas contaminan más que los hoteles que tienen más estrellas pero menos habitaciones. Yo creo que nos estamos confundiendo de los términos y la política, hacer de la política una poesía o de la poesía una política queda muy bien delante de las cámaras, pero al final hay que venir y decirle a los ciudadanos que porque tenga una estrella más contamina más, que tenga una estrella menos contamina menos. Me parece totalmente absurdo y estamos totalmente de acuerdo, es igual que en los centros de creación o el centro coworking que es la alegación número siete que tiene a bien el contabilizarlos, por supuesto que estamos a favor. Un centro coworking que a lo mejor tiene trabajando a equis personas, que están evitando tener una contaminación mayor, unos servicios de limpieza, un internet, una iluminación, una recogida de basura común, a lo mejor contamina menos o más, pero habría que analizarlo. Y estas cosas no se están analizando en esta en estas ordenanzas, por lo cual como decía anteriormente yo creo que no es la más idónea, no estamos de acuerdo con estas con esta ordenanza y votaremos posible seguramente no”.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** “Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano”.

**Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista):** “Gracias Sra. Alcaldesa. Como les decía con anterioridad, bueno, se ha intentado ajustar está ordenanza a la normativa vigente, creemos firmemente que quien más contamina tiene que pagar y en ese sentido en que no solo esa contextualización de buscar medidas que ajusten y determinen qué negocios o qué tipología de negocios, qué vecinos o vecinas generan más residuos, sino también creo que tenemos que irnos a la parte positiva, incluso la bonificación. Les traslado la idea de la bonificación, buscando una metodología de automatización de la bonificación por utilización del punto limpio que buscaremos también. Y le decíamos que era importante precisamente beneficiar a las personas que utilicen el tiempo, el tiempo, el servicio del punto limpio. En ese sentido pues revisaremos las alegaciones, como le decía con anterioridad, a propuesta del Grupo VOX y también creo que el Grupo Popular con anterioridad en la comisión, y estamos en permanente revisión y actualización, vamos a ver como se ... (inaudible)... Al final, en definitiva teníamos que hacerlo por responsabilidad legal como comenté con anterioridad. La Diputación el año anterior, el ejercicio anterior, les recuerdo pues echó un cable a los veintisiete ayuntamientos de esta provincia para precisamente financiar con más de 300.000 euros en el caso de Úbeda el vacío de no poder tener esta ordenanza puesta en marcha, y ahora pues nos toca por responsabilidad aprobarla definitivamente. Gracias”.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muy bien. Tiene la palabra el Sr. Navas”.*

**Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX):** *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Hablaba el Sr. Lozano del punto limpio, que nada tiene que ver su nombre con la realidad. Ayer, di como representante de este Grupo municipal una rueda de prensa en el punto limpio, no antes de ayer, perdón, donde había limpiado hasta una retroexcavadora las zonas limítrofes del punto limpio, hasta una retroexcavadora había limpiando. Me alegro que haya servido una rueda de prensa para que se limpie la parte de fuera del punto limpio, porque qué casualidad que no se limpia en todo el verano el punto limpio nada más que el día que el día que VOX da una rueda de prensa, y hasta la retroexcavadora está allí limpiando. Cuando usted habla del punto limpio me parece fenomenal, llevamos diciendo y llevamos pidiendo una ampliación de horario y de personal varias veces, en concreto creo que han sido tres veces. Sabemos que había con Diputación ciertas conversaciones para la gestión del punto limpio. Lo que hay que hacer es agilizarlo y si el punto limpio finalmente no lo va a gestionar Diputación, lo que hay que hacer es ponerse manos a la obra. ¿Cómo se va a bonificar? ¿Cómo se va a bonificar? Alguien que utilice el punto limpio cuando no hay horario exacto de apertura, cuando no se cumplen los horarios de apertura. ¿Cómo se va a bonificar eso?”*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“¿A terminado usted? Es que como nunca lo indica, por saber cuándo termina la intervención. Tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

**Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista):** *“Gracias Sra. Alcaldesa. No sabía que el Grupo de VOX, además de convocar a los medios de comunicación, también nos mandaba las convocatorias al equipo de gobierno. O somos videntes, probablemente probablemente somos videntes y sabemos cuándo ustedes convocan convocan rueda de prensa. Ya le digo a usted que bueno, como viene siendo habitual, siempre supervisado en colaboración con el personal de este servicio, pues obviamente tenemos que actuar y mejorar las zonas limítrofes, que también le tengo que decir que es responsabilidad de los usuarios del punto, este abierto, este cerrado, comportarse cívicamente y utilizar el punto limpio como es debido por parte de los usuarios. Y por supuesto los horarios son públicos, nosotros entendemos y hemos estado hablando además con el personal, se están cumpliendo, en cualquier caso pues si usted lo dice volveremos a insistir en la revisión del cumplimiento de los horarios, pero lo que tenemos como noticia es que los horarios se cumplen y que por lo tanto, obviamente, los ciudadanos tienen que utilizar debidamente, responsablemente, el uso. No es nuestra responsabilidad que allí se genere obviamente basura alrededor, sí es nuestra responsabilidad lo que usted ha acreditado, y es que cada equis tiempo el ayuntamiento actúa y obviamente recoge las zonas limítrofes. Y por otra parte, obviamente el punto limpio como saben ustedes no es una responsabilidad única del ayuntamiento, sino que se trabaja en convenio con la Diputación Provincial de Jaén, con la que hemos estado hablando en algunas ocasiones para también revisar este tipo de servicio, importante para la ciudadanía, importante para el medio ambiente e importante en este caso para en el futuro incluso poder bonificar actitudes cívicas respecto a la recogida de residuos. Muchas gracias”.*

**VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA**

**ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO  
REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y  
ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS**

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 12**, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11) y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

**Votos en contra: 1**, del concejal del Grupo municipal VOX (1),

**Abstenciones: 7**, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7)

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas por Francisco José Rus Ruiz a la aprobación provisional de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos.

**Segundo.** Aprobar definitivamente la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, cuyo texto es el siguiente:

**“ANEXO II**

**ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO  
REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y  
ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS.**

**Preámbulo**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

Se procede al establecimiento de esta tarifa como contraprestación del servicio realizado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, consistente en el tratamiento y eliminación de los residuos, además de la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado, y punto limpio.

Asimismo, el contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Excmo. Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una tarifa como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con el tratamiento, transporte y eliminación de residuos, así como la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y el punto limpio.

## **Artículo 2. Objeto y hecho imponible**

**2.1.- Objeto.** Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tarifa correspondiente a los servicios y actividades relacionadas con el tratamiento, transporte y eliminación de residuos, así como la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y el punto limpio.

La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

**2.2.- Presupuesto de Hecho.** Constituye el presupuesto de hecho de esta tarifa la prestación del servicio de recepción obligatoria de tratamiento, transporte y eliminación de residuos en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente. También constituye el hecho imponible de esta tarifa la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y servicio de punto limpio.

Se consideran residuos domésticos los definidos con tal carácter en el artículo 2. At) de la Ley 7/2022.

## **Artículo 3. Sujetos pasivos.**

**1.-** Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen, aunque sea esporádicamente o tengan posibilidad de ello, las viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, comercios e industriales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presten los servicios de recogida de residuos domésticos, ya sea a título de propietario o de usufructuarios, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

**2.-** Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

## **Artículo 4. Responsables**

**4.1-** Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o

jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

**4.2.-** Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa	Tipo de bien inmueble	Tarifa	IVA (10%)	TOTAL
A	Por la recogida de residuos en edificios o Viviendas	11,31	1,13	12,44
B	Fábricas de todas clases, mataderos Industriales, talleres mecánicos con más de 15 obreros y comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas, textiles, confección de calzado, artículos de cuero, productos farmacéuticos, perfumería, mantenimiento y funcionamiento del hogar, vehículos, motocicletas, bicicletas, aparatos electrodomésticos, ferretería y material eléctrico, maderas y maquinaria agrícola Materiales de construcción, juguetes, deportes, aparatos médicos, ópticos y fotográficos, y otros no comprendidos en los anteriores	101,80	10,18	111,97
C	Talleres mecánicos de 6 a 15 obreros, restaurantes, establecimientos de bebidas y cafés, instituciones financieras, Cinematógrafos y espectáculos. Comercio al por menor de carburantes y lubricantes.	71,95	7,20	79,15
D	Comercio al por menor de ultramarinos y comestibles, hortalizas, verduras, carnes charcutería, pescado, mariscos, pastelería, economatos y cooperativas de consumo, comercia de tejidos con más de 10 obreros. Hospitales, clínicas y sanatorio, consultas clínicas veterinarias, Artísticas y literarias. Industrias de carpintería y afines. Industrias afines al metal. Otras industrias manufactureras	24,13	2,41	26,54
E	Comercio al por menor de tabaco, productos farmacéuticos, droguería, perfumería higiene y belleza, vehículos, automóviles y bicicletas y accesorios. Semillas, abonos, flores, plantas, pequeños animales, tejidos y accesorios del vestido, mercería, calzado, marroquinería, artículos de viaje, peletería, papel pintado, muebles, aparatos electrodomésticos, radioelectrónicos y electrodomésticos, menaje, ferretería cerámica y vidrio, instrumentos médicos, ortopédicos, Ópticos y fotográficos libros, periódicos artículos de papelería y escritorio, joyería platería y bisutería, juguetes y artículos de deporte. Talleres de reparación de bienes de consumo, salones de peluquería e Institutos de belleza, lavanderías, tintorerías, y estudios fotográficos. Agencias de transporte, servicio de Comunicaciones	19,54	1,95	21,49
F	Administración pública y Seguridad Social. Organismos de promoción del Turismo, deportivos y recreativos. Asociaciones profesionales, económicas, sindicales y religiosas. Demás actividades comerciales o industriales no incluidos en las presentes tarifas.	26,54	2,65	29,19
G	Centros docentes y sanitarios de más de 450 usuarios	184,16	18,42	202,57
H	Centros sanitarios de más de 450 usuarios	2670,47	267,05	2937,52
I	Establecimientos Comerciales de 1.000M2 a 3.000M2 de superficie	274,00	27,40	301,40
J	Establecimientos Comerciales de más de 3.000M2. de superficie	408,78	40,88	449,66
K	Hoteles de cinco estrellas	198,47	19,85	218,32
L	Hoteles de cuatro estrellas	165,39	16,54	181,93
M	Hoteles y Moteles de tres estrellas	99,24	9,92	109,17
N	Hoteles y Moteles de dos y una estrellas, hostales y pensiones y alojamientos turísticos extrahoteleros	62,85	6,28	69,13
O	Actividades Profesionales con establecimiento fijo	32,13	3,21	35,34

Cuando un mismo edificio esté dedicado a local comercial o industrial y a vivienda del titular de la

empresa, se abonará sólo por la cuota correspondiente al local del negocio.

El IVA aplicable a esta tarifa es del 10% de conformidad con el 7.8ª en relación Con el art. 4.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **Artículo 6. Revisión cuota tributaria**

Por aplicación el principio de generación, las cuotas establecidas en la presente Ordenanza serán revisadas cuando el volumen anual de kg de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Úbeda experimente una reducción de al menos del 5% respecto al anterior y esta reducción se mantenga dos años consecutivos, lo que dará lugar a un nuevo estudio de costes de prestación del servicio.

A este respecto, en el mes de noviembre de cada año por el Jefe de Servicios Municipales se emitirá informe sobre el volumen de kg anuales de residuos urbanos generados en el municipio. El primer informe se emitirá en noviembre del 2024 y se referirá a los residuos generados entre noviembre del 2023 y octubre del 2024.

#### **Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No se establecen

#### **Artículo 8. Devengo y liquidación**

**8.1.-** Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

**8.2.-** Cuando el devengo de la exacción se produjese con posterioridad al primer día de cada trimestre, la cuota tributaria se prorrateará proporcionalmente a los días de prestación efectiva del servicio y la liquidación se practicará y notificará de forma individualizada, por la administración.

**8.3.-** La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones trimestrales, y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

#### **Artículo 9. Régimen de declaración e ingreso.**

**1.-** Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizaran su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

**2.-** Solicitada, o acordada de oficio, la prestación del servicio, se determinará el importe de la tarifa aplicable y se practicará una primera liquidación que será notificada al interesado para que proceda a su abono mediante ingreso directo.

**3.-** Los interesados deberán comunicar cualquier variación de los datos figurados en la matrícula (cambio uso local, baja en la actividad, cambio de titularidad,..), que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

**4.-** Cuando se conozca de oficio cualquier variación de los datos figurados en la matrícula no comunicados por los interesados, dichos cambios surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

**5.-** El cobro de las cuotas se efectuara trimestralmente, mediante recibo derivado de la matricula. A fin de proceder a la elaboración de los distintos padrones y emisión de la facturación, se dividirá el total de abonados en tres “Zonas de facturación” de forma que en cada mes se proceda a la facturación de cada una de las tres zonas definidas. Los periodos de pago voluntario en función de las zonas de facturación son:

- 1º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de marzo o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de abril o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de mayo o inmediato hábil posterior.
- 2º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de junio o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de julio o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de agosto o inmediato hábil posterior.
- 3º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de septiembre o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de octubre o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- 4º trimestre
  - Zona 1: del 5 al 25 de diciembre o inmediato hábil posterior.
  - Zona 2: del 5 al 25 de enero o inmediato hábil posterior.
  - Zona 3: del 5 al 25 de febrero o inmediato hábil posterior.

Las calles que forman parte de cada zona vienen recogidas en el Anexo de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No obstante cuando por dificultades del servicio no fuere posible efectuar trimestralmente la cobranza, podrá realizarse esta en periodos semestrales, en cuyo caso los plazos serán los siguientes:

- 1 semestre, del 15 de septiembre al 15 de noviembre
- 2 semestre, del 15 de marzo al 15 de mayo.

**6.-** Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de

desarrollo de aquella.

#### **Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 11. Recursos y vía de apremio.**

Contra los actos de aplicación y efectividad de la tasa y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

#### **Disposición Final Primera. Entrada en vigor y vigencia.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de octubre de 2024, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, manteniéndose en vigor en trimestres sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

**Tercero.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza de prestación patrimonio no tributaria de carácter público en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor el 1 de octubre de 2024, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/otros](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros))

**Cuarto.** Notificar este Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que proceden.

#### **Información sobre recursos procedentes:**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

## **ASUNTOS DE URGENCIA**

## PUNTO 7. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

## TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

### PUNTO 8. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 15 DE JULIO HASTA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2024.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 15/07/2024 al día 25/08/2024 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 2204 hasta la núm. 2481 del año 2024).

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.**

### PUNTO 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**INTERVENCIONES:** Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

**Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda):** *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Hay un refrán muy español que dice que ni todo es verdad, ni todo es mentira, sino depende con los ojos que se mira. También hay otro refrán que dice que quien calla otorga, otro refrán que dice que el buen saber es callar hasta el tiempo de hablar y uno mismo que dice porque donde la ignorancia habla, la inteligencia calla. Y la pregunta viene determinada por lo siguiente, llevamos tiempo, desde el año pasado, cuando el tema de la guardería rural tuvo ese, vamos, tuvo esa opción de que salió la adjudicación, luego se revocó, y bueno, a primero de año la guardería rural ya se adjudicó. Es verdad que se viene reclamando por mucha gente, incluso por medios incluso por alguno de los partidos políticos, se viene reclamando que se les devuelva o que por qué los agricultores han pagado una doble tasa, una doble esa, y que se les devuelva a los agricultores su doble tasa, lo que hayan pagado, no lo sé. Y la pregunta viene determinada ¿me podría decir el equipo de gobierno a cuándo ha cuándo asciende lo que a los agricultores por esos dos meses que estuvieron pagando, o que se les cobró y el servicio se prestó de otra manera ¿a cuánto asciende por agricultor o al que más asciende a cuánto le corresponde? Muchas gracias”.*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *“Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas”.*

**Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX):** *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Un ruego es que se arregle el semáforo o los semáforos, mejor dicho, que hay en Avda. de Linares con Blas Infante, llevan más de diez días estropeados y los vecinos pues si es verdad que se quejan que se está tardando demasiado”.*

en arreglar ese punto. Otra de las preguntas es con respecto a FESTMUVE. En los conciertos tuve la oportunidad de comprobar que en el servicio de barra, el servicio de catering que había para esos conciertos se vendían vasos con publicidad institucional del ayuntamiento, a un euro o un euro cincuenta, un euro, uno cincuenta. Creo que que esos vasos los ha pagado el ayuntamiento, si no tengo entendido mal, entonces quería saber por qué, o la gestión de la barra ¿cómo se cobraba esos vasos? ¿por qué se cobraba? ¿quién tenía la ... si el Ayuntamiento se los ha regalado para el evento? ¿quién se ha llevado ese dinero? Y ver un poco ese tema porque si es verdad que había quejas, no recuerdo si era un euro o un euro y medio lo que se pagaba por el vaso, y no sabemos quién se ha llevado ese dinero o quién no se lo ha llevado ¿vale? Y luego un último ruego, es la segunda vez que lo hago, la tercera ya tomaré otro tipo de actuación, y es que creo que estamos viviendo tanto el concejal de Sumar, como este concejal que habla, Portavoz de VOX, una situación de lealtad de deslealtad institucional con respecto a la asistencia de a diferentes actos o actividades por parte del ayuntamiento. Me refiero a actividades propias que puede tener el ayuntamiento, lo hice en el pleno pasado si no recuerdo mal, donde asisten a una presentación cargos del equipo de gobierno y cargos del Partido Popular en este caso, que son tan oposición como el miembro de Sumar y el Portavoz de VOX. Entonces hay un traslado, hay un trasvase de información y se le deja acceder a unos sitios a unos concejales y otros no tenemos la oportunidad de asistir, no porque no queramos, no porque no queramos, sino porque no nos enteramos. Entonces por qué el Sr. Blas Ruedas o yo no pudimos estar en la presentación de la Feria de Maquinaria Agrícola, cuando por ejemplo recuerdo que en la comisión fuimos los dos grupos que más, más intentó intervenir y proponer en ese tema, y nosotros no nos podemos enterar de nada. Entonces la solución la tiene que dar el equipo de gobierno, bien invitándonos a todos, o bien ejecutando una actuación que tenga que consideren ellos oportuno de que no asistan nada más que el equipo de gobierno. Lo que sí reitero es que esa deslealtad por parte de quien venga, si no se ampara la segunda vez que lo sigo pidiendo, intentaré pedirlo en otras instancias, en otras instituciones o como sea necesario y pediré en ese caso la colaboración del Sr. Ruedas para que así sea. Muchas gracias. Ahora sí he terminado Sra. Alcaldesa, antes no se lo había dicho, ahora sí se lo digo".

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** "Se lo agradezco que me indique cuando termina. Tiene la palabra el Sr. Suárez".

**Sr. Suárez Sánchez (Grupo Municipal Partido Popular):** "Buenos días y gracias por darme la palabra Sra. Alcaldesa. Yo quería hacer una pregunta en referencia a la finalización de las obras de la Avda. de la Libertad, unas obras que les ha costado que nos ha costado a la ciudadanía más de un millón de euros, unas obras que se han retrasado durante más de seis meses por diferentes circunstancias, y donde también al hilo de lo que estamos debatiendo aquí hoy de la nueva tasa que se va a aprobar de recogida de basura, entiendo, o desde el Grupo Popular entendemos que hay una deficiencia para nosotros grave, y es que a lo mismo que se ha hecho en otras zonas de Úbeda con los soterramientos de los contenedores, tanto en el casco histórico como fuera del casco histórico, como puede ser la calle Trinidad o la Avda. de Cristo Rey, en esta obra que entendemos que es una obra emblemática, es una obra de mucha importancia en una de las arterias, cuando no sea la más la arteria más importante de la ciudad de Úbeda, pues no se ha tenido en cuenta. Entonces para

*nosotros el día, vamos nosotros el día 13 presentamos un escrito dirigido a la Alcaldía pidiendo pues una explicación de porqué no se ha llevado a cabo esta este soterramiento de los contenedores porque vamos, poner once contenedores que hay delante de la de la puerta de la de la fachada de la antigua Cárcel, pues es una batería de que da una imagen absolutamente pues bajo mi punto de vista diría que prácticamente aberrante, después de haber terminado una obra emblemática como ha sido ésta. Entonces la pregunta es clara y sencilla el porqué no se han tenido en cuenta el soterramiento de contenedores en esta zona y en esta obra. Gracias".*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *"Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes".*

**Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular):** *"Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos, en primer lugar es un ruego, o bueno, más bien una petición por si pudiera ser posible, y es poder pintar o colocar un nuevo paso de cebra en la Carretera de Vilches, porque estoy viendo, volvemos y voy a retomar el tema, como ha dicho el Portavoz de que es un poco de educación cívica. Hay en la Carretera de Vilches hay un paso de cebra más o menos al principio, cerca de la gasolinera, y otro al final, pero yo estoy viendo porque he ido varias veces, pues bueno pues... (inaudible)...efectivamente, por el tema del AMA, el chino, la gente cruza por ahí con el peligro con el peligro que hay. Entonces la petición si hay posibilidad de poner ahí un paso de cebra, porque la gente no se no está haciendo para evitar que pueda sur, bueno... (inaudible)... ¿Ah qué hay que pintarlo? Bueno, pues entonces no lo he visto, pues cuando he pasado no lo he visto, he visto que la gente pasaba, que las personas pasaban".*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *"Porque nos fijamos en los elevados, y ese no ese no es elevado".*

**Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular):** *"Perfecto, pues se queda en standby, que se pinte, que se pinte. Y ahora quiero hacer una pregunta también al hilo al hilo de lo que ha manifestado el Portavoz de Sumando, que efectivamente, bueno, estoy con él, es importante conocer qué cuantía han pagado los agricultores durante unos determinados meses en función por la tasa de guardería rural, por un servicio que no se ha prestado, pero eso no es en sí lo determinante, lo determinante en sí es que han pagado un servicio que no se les ha sido prestado, y entonces al hilo de esto pues sí quisiera yo ya ampliar la pregunta del Portavoz de Sumando y que nos digan cuándo se va a devolver las facturas que por ese mismo servicio tuvieron que abonar las cooperativas para, precisamente, que se prestara el servicio de guardería rural, que es un servicio que corresponde al ayuntamiento y que durante los meses de octubre y noviembre no fue prestado. Entonces y esas facturas si es ya de una cuantía más importante, no sé lo que será lo de los agricultores, pero las facturas estas si estamos supera los once mil, los once mil euros, entonces yo creo que es una preocupación que sí tienen los agricultores, o al menos los cooperativistas, para ver cuándo se les va a reintegrar ese dinero y de qué forma. Muchas gracias".*

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:** *"Bien, pues vamos a ir contestando por orden.*

*En primer lugar al Sr. Ruedas, decirle que no se no se ha pagado ninguna doble tasa, es una tasa, se cobra anualmente, y dentro del año del que estamos hablando, y que tanto se está alargando, hubo dos meses o tres, dos meses que el ayuntamiento no prestó el servicio. La cantidad que pagan que se pagaron por esos dos meses en el cómputo total del recibo, que es mínimo, incluso hay agricultores que no sobrepasan de una cifra ni siquiera se les liquida el servicio, pues no lo sé. Tengo en la cabeza alguna cifra aproximada, pero como no quiero equivocarme pues se la pasaremos cuando se cuando me pasen el dato. Pero ya le digo, sí sé que la cifra es ridícula, ridícula, y que más conllevaría un expediente de devolución en horas de trabajo de los funcionarios que devolver eso, que al final pode podemos estar hablando hasta de céntimos ¿eh?, podemos estar hablando hasta de céntimos, en fin, que yo mi padre también paga esa tasa y que le devuelvan unos céntimos en mi casa le aseguro que*

*no nos va a hacer ni más ricos ni más pobres, ni estamos esperándolo para la compra de la semana ni del mes.*

*Bien, en cuanto al Sr. Navas, que comenzaba con un ruego, decirle que que lo preguntaré porque es verdad, yo misma he podido comprobarlo varios días en el cruce, y la verdad que dificulta sobre todo no tanto el tránsito como el cruce que hay donde justamente está situado ese semáforo. Es problemático, hasta ahora que yo sepa no se ha producido ningún accidente, pero bueno, es problemático. Lo trasladaremos al servicio de Policía Local que es quien gestiona esto con la empresa que lo tiene adjudicado, a ver por qué no se ha arreglado, si es que ha habido algún, yo me temo que pueda ser algún tipo de suministro de algún tipo de material que por el mes de agosto que hemos tenido, alguna pieza o algo no haya llegado. Puede ser por eso, porque si no habitualmente puede estar tres cuatro días mal, pero se suelen arreglar con cierta rapidez, pero es verdad que esto lleva ya algo más de tiempo.*

*En cuanto a los vasos creo que tiene usted una equivocación con los vasos del FESTMUVE, porque este ayuntamiento hizo una cantidad de vasos desde el Área de Medio Ambiente, que los vamos a utilizar y se están utilizando para actividades medioambientales, para concienciar sobre el reciclaje y demás y el uso de no desechar el plástico rápidamente, el que es obligatorio de usar ¿no? Y lo que sí hicimos es que en las barras de los festivales obligamos a que también comprasen ese tipo de vasos para seguir esa conciencia medioambiental ¿vale? Que no se utilizasen vasos que se desechan en el momento, y si uno en el mismo concierto hace cuatro consumiciones, son cuatro vasos de plástico los que se le proporcionan, sino que con un solo vaso estamos disminuyendo la cantidad de plástico que se generaba en estos conciertos. Entonces ha sido algo que se ha impuesto desde este ayuntamiento. La en cuanto a la asistencia a presentaciones, usted ya lo ha dicho en este pleno, yo no sé si fue en el pasado o en alguno, pero en los últimos en uno de los últimos plenos y la contestación es la misma, es decir, cuando este equipo de gobierno hace una presentación, igual que lo hacía el equipo de gobierno del que usted formaba parte, el equipo de gobierno del Partido Popular, no invitaba a nadie de la oposición, porque es una gestión que hacemos, igual que ayer se presentaron los días del stock, vamos invitados el equipo de gobierno porque formamos parte de esa iniciativa a través del convenio que tenemos con Alciser, pero ahí no se invita por parte del colectivo a ningún grupo de la oposición, porque antes tampoco nos invitaban cuando yo estaba en la oposición, y era la portavoz. Mire usted a ver en cuantas fotos me ha visto a mí, en ninguna. Es decir, hay un protocolo que este equipo de gobierno y Alcaldía sigue rigurosamente y escrupulosamente, y creo que eso les consta a ustedes porque las puertas de Alcaldía para todo las tienen ustedes abiertas siempre, ahora, si hay un grupo político que porque viene un delegado o una delegada decida acompañarlo, se hace fotos y publica eso, tendrá usted que dirigirse a ese grupo po a ese grupo. Yo cuando ha venido un Delegado de la Junta de Andalucía o Delegada y no estaba en la oposición, he ido a la puerta, me he hecho las fotos en la puerta, me he esperado en la puerta. Cuando ha salido el Delegado lo he acompañado hasta el coche o lo he invitado a tomarse un café, pero no he estado en el acto de presentación. Eso ya depende de que cada uno sepa donde tiene que estar. Yo no le puedo decir otra cosa. Nosotros lo que corresponde al equipo de gobierno y Alcaldía desde el punto de vista protocolario, se están haciendo las cosas correctamente, entonces vamos a seguir haciéndolas así. Lo que puedo hacer es que lo que sea a puerta cerrada, cerrar las puertas y que el que no sea miembro del equipo de gobierno y no esté invitado a la rueda se quede atrás, fuera. A mí eso me sabe mal, porque no creo que nadie somos quien para imponer eso a nadie. Sino que uno sabe dónde tiene que estar y dónde no tiene que estar, punto. Vamos a ver si se recapacita y si no pues si ustedes siguen insistiendo, yo desde*

*luego los comprendo, empatizo, porque es que yo he sabido dónde tenía que estar cuando he estado en la oposición y dónde no he debido de estar no he estado. Me hubiera gustado más o me hubiera gustado menos, no he estado. Y ya le digo, cuando ustedes gobernaban, usted era miembro del equipo de gobierno y tenían una presentación y acudía un Delegado o Delegada de la Junta de Andalucía, yo llegaba hasta la puerta del acto, y en la puerta esperaba, nunca entraba, y ahí están las fotos, ahí están las fotos.*

*Bien, en cuanto en cuanto a la pregunta del Sr. Suárez sobre la Avda. de la Libertad, vamos a ver, el proyecto se presentó a la oposición, el proyecto se presentó a la ciudadanía, y un proyecto se puede alegar que se hagan cambios en él no cuando está terminada una obra, sino antes de que se empiece, pero en este caso en concreto le puedo decir que los contenedores soterrados no formaron parte nunca, nunca, de la decisión de ponerlos en la Avda. de la Libertad. Y hombre, me agrada que ustedes que tanto la han criticado desde que empezó la obra hasta que terminó, y después, pues ahora reconozca aquí en pleno que ha sido una intervención, en fin, estratégica ¿no?, y buena. Pues me alegra que aunque sea pasado el tiempo, pues admitan que ha sido una obra con una terminación maravillosa. En cuanto a los retrasos sí me gustaría decirle que creo que ya se lo hemos explicado muchas veces, y creo que en la comisión se lo han dicho también. Tenemos por cada retraso un escrito que lo ampara y lo justifica, no ha sido ni capricho de este equipo de gobierno, ni voluntad de este equipo de gobierno, ni ha sido por una mala gestión por parte de la empresa, ni a nivel técnico de los técnicos municipales, por una mala gestión el que se hayan producido esos retrasos, ni mucho menos, sino que ha sido a petición, y usted lo sabe, de los empresarios de la zona a través de la asociación empresarial de Úbeda Alciser en dos ocasiones, dos retrasos, y uno por el tema de las inclemencias, que yo creo que no había nada más que salir a la calle y ver los charcos que habían en la calzada. Yo como vivo en esa avenida, no en la parte que se ha arreglado, sino desgraciadamente en la parte que todavía no se ha arreglado, entonces esa obra la he sufrido, la he padecido como los vecinos, no igual pero parecido a los vecinos que vivían allí, porque es mi tránsito habitual. Entonces podemos seguir sacando el tema de los retrasos, pero los retrasos están justificados, y en todo caso, si ustedes siguen sacándolo que les quede muy claro que en contra de quien va es por quien lo solicitó, que son los empresarios que ejercen su actividad en la Avda. de la Libertad, y que eso quede claro. Y en cuanto a los contenedores soterrados pues le digo que la vida que tiene un contenedor soterrado y lo que genera de problemas, de olores y demás, pues si usted ve este equipo de gobierno lo que ha hecho ha sido mantener los que existían, porque suprimirlos costaba más caro que mantenerlos, sino le aseguro yo que los hubiésemos quitado, todos los que hay, todos. Fíjese usted lo rotunda que soy ¿no? Todos, en esta ciudad si hubiéramos podido costear el coste, lo que cuesta, le aseguro yo que a día de hoy no habría ni un contenedor soterrado en esta ciudad, ni uno, ni uno. Entonces yo lo que no voy a reproducir es una práctica que sé que contamina más, que produce más, en fin, basura y más, no quiero utilizar palabras malsonantes, pero es mucho peor que los contenedores en superficie. Ahora, yo en su ánimo, y lo entiendo en positivo y así lo recojo, que podamos darle una vuelta, ver cómo se pueden poner para que tengan menos impacto visual y demás, le recojo el guante, y creo que sí, que podemos darle una vuelta a ese respecto para que tenga menos impacto, pero lo de los soterrados ya le digo, creo que estoy siendo contundente cuando hablo. Si por mí dependiera no existiría un soterrado en esta ciudad. Y le animo a que pregunte, ya no le digo en otras ciudades, sino que mire usted en las ciudades patrimonio de la humanidad, muchas de ellas gobernadas por el Partido Popular, no tiene nada más que llamar a sus compañeros y preguntar. En las ciudades que pueden y se lo pueden permitir, porque el presupuesto se lo permite, están eliminando soterrados, se están eliminando los soterrados. No le digo más.*

*Bien, en cuanto al ruego, bueno creo que ya lo hemos explicado, se va a se están pintando algunos ya, creo que se han empezado a pintar.*

*A ver, que es que no veo.*

*Bueno, con lo de con respecto a la guardería rural, yo creo que también se lo he dicho y creo que forma parte de las actas de los ultim de algún último pleno también. Con lo de la cuantía de los agricultores también lo he respondido a Sumar y queda respondido, pero que ya se habló con las*

*cooperativas que son las principales afectadas, ese dinero no se puede devolver de ninguna de las maneras de manera legal, usted ya sabe, y lo que sí hablamos con ellos fue, y se está estudiando, lo que pasa que imagínese el la carga de trabajo que en los últimos meses ha tenido el Área de Tesorería, pero se está estudiando ver algún tipo de bonificación puntual para el IBI y demás, que podamos compensar en cierta manera. Pero usted lo sabe y yo lo sé que es ilegal que eso se devuelva. Entonces una ilegalidad no vamos a cometer, pero esto está hablado con ellos, está visto con ellos y vamos, yo hasta ahora hasta donde sé, aceptado por ellos y sin problema. Entonces seguir dando y creando polémica donde no la hay tampoco lo entiendo”.*

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, la Secretaria acctal., que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

A través de esta diligencia se hace constar que la presente Acta ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al día 26 de septiembre de 2024.

Úbeda, a fecha de firma electrónica.